

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
 DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

En estricto apego a lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, 19, 22 y 23 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, los integrantes de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción¹, se reunieron en la Primera Sesión Ordinaria, el día 15 de febrero del año dos mil veintidós², a las nueve horas con veintisiete minutos, mediante videoconferencia a través de enlace brindado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción³.

Posteriormente, la Mtra. Jocabed Portillo Álvarez, Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, verificó la lista de asistencia de los siguientes integrantes de la Comisión Ejecutiva:

Nombre	Cargo
C. René Moreno Medina	Presidente de la Comisión Ejecutiva, Integrante del Comité de Participación Ciudadana
C. Miguel Salvador Gómez González	Integrante de la Comisión Ejecutiva y del Comité de Participación Ciudadana
C. Carmen Lucila Álvarez González	Integrante de la Comisión Ejecutiva y del Comité de Participación Ciudadana
C. Jesús Abdala Abbud Yepiz	Integrante de la Comisión Ejecutiva y del Comité de Participación Ciudadana
C. Jocabed Portillo Álvarez	Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, Integrante de la Comisión Ejecutiva

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. Bienvenida a los miembros integrantes de la Comisión Ejecutiva.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, el C. René Moreno Medina dio la bienvenida a los integrantes de la Comisión Ejecutiva.

2. Lista de asistencia y verificación del quórum.

La Secretaría Técnica informó que, estando presentes los cinco integrantes de la Comisión Ejecutiva, mismos que se mencionan al inicio de la presente acta, se cumplió con el quórum

¹ En adelante, "Comisión Ejecutiva".

² Enlace de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva 2022, <https://fb.watch/bfP5-y7WP/>

³ En adelante, "SESEA"

Handwritten notes:
 4
 3
 ya
 Carmen

requerido en el párrafo segundo del artículo 23 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por lo que se declaró abierta la Primera Sesión Ordinaria 2021 de la Comisión Ejecutiva.

3. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día

El Presidente de la Comisión Ejecutiva solicitó a la Titular de la Secretaría Ejecutiva que diera lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida
2. Verificación de quórum
3. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día
4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el quince de diciembre de dos mil veintiuno.
5. Aprobación del Proyecto de Informe del Comité Coordinador correspondiente al año 2021
6. Asuntos Generales
7. Cierre

En ese tenor la Titular de la Secretaría Ejecutiva, sometió a consideración de los integrantes la aprobación del Orden del Día.

ACUERDO ACT-CE-SESEA/15/02/2022.1

Se aprueba por unanimidad de los integrantes presentes: el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Se registraron 5 votos a favor, siendo los mismos computados de la siguiente manera:

Nombre	Voto
C. René Moreno Medina Presidente de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Miguel Salvador Gómez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Carmen Lucila Álvarez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Jesús Abdala Abbud Yepiz Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Jocabed Portillo Álvarez Titular de la SESEA	A favor

4. Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el quince de diciembre de dos mil veintiuno.

En referencia al cuarto punto del orden del día, relativo a la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el quince de diciembre de dos mil veintiuno la Titular de la Secretaría Ejecutiva sometió a consideración de los presentes dispense la lectura de las actas, toda vez que fueron enviadas con antelación, vía correo electrónico para su conocimiento.

En ese tenor el Presidente de la Comisión Ejecutiva sometió a consideración de los integrantes la aprobación de las actas en mención.

ACUERDO ACT-CE-SESEA/15/02/2022.2

Se aprueba por mayoría de los integrantes presentes: el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2021.

Se registraron 4 votos a favor y 1 abstención, siendo los mismos computados de la siguiente manera:

Nombre	Voto
C. René Moreno Medina Presidente de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Miguel Salvador Gómez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Carmen Lucila Álvarez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Jesús Abdala Abbud Yepiz Integrante de la Comisión Ejecutiva	Abstención
C. Jocabed Portillo Álvarez Titular de la SESEA	A favor

5. Aprobación del Proyecto de Informe del Comité Coordinador correspondiente al año 2021.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva solicita a la Titular de la Secretaría Ejecutiva que explique de que trata el proyecto, la Titular de la Secretaría Ejecutiva manifiesta que el documento fue realizado en base en la metodología de integración del informe aprobada por el Comité Coordinador el pasado veintiséis de noviembre, a propuesta de esta Comisión Ejecutiva.

Esta metodología contemplaba evaluar los acuerdos del Comité Coordinador y su cumplimiento, para ello se ubicaron los siguientes tipos de acuerdos: acuerdos protocolarios, acuerdos de normatividad y planeación, acuerdos de recomendaciones no vinculantes, otro tipo de acuerdos, y se agrego una de balance final de cumplimiento de acuerdos, retos y aprendizajes; de acuerdo con la metodología aprobada por el Comité

[Handwritten signatures and initials: "J", "Carmen"]

Coordinador también se habría de integrar en el Informe el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo 2021, en ese sentido es que esta sección número dos, incluye los componentes del Plan de Trabajo 2021 que fueron tres: 1. Presentación del Informe 2020, 2. Seguimiento a la implementación del Plan para la conexión con la Plataforma Digital Nacional y 3. Seguimiento a la ejecución de la Política Estatal Anticorrupción.⁴

Dentro de la metodología también se tiene aprobado el seguimiento a las recomendaciones no vinculantes 2021, en esta sección se agregaron las quince recomendaciones no vinculantes que emitió el Comité Coordinador el año pasado, incluidos sus antecedentes, el estatus y el seguimiento que se les dio durante el año, y finalmente el reporte cuantitativo sobre procedimientos administrativos por parte de la Auditoría Superior y los Órganos Internos de Control⁵ de los diferentes entes públicos, además de traer las recomendaciones no vinculantes para el año 2022 y los once anexos, siendo esta la tabla de contenidos.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva sugiere una votación en dos puntos, la primera parte del informe hasta antes de las recomendaciones no vinculantes nuevas y la segunda parte que es la de las recomendaciones no vinculantes nuevas, proponiendo someter a votación la primer parte del informe que incluye el Apartado A, el Apartado B y el seguimiento de recomendaciones no vinculantes del año pasado.

La Titular de la Secretaría Ejecutiva informa que el Apartado A, Apartado B y anexos se entienden como la parte sustantiva y hace del conocimiento que la Comisión Ejecutiva tuvo diversas sesiones de trabajo para revisar esta parte del documento, se hizo un saque por parte de la SESEA, se presentó a la Comisión Ejecutiva en varias reuniones de trabajo para retroalimentación. Entonces el documento ha sido parte ya de mesas de trabajo, teniendo ya un documento consolidado, y en cuanto al diseño, el área de vinculación traducirá el informe en una versión ciudadana, con iconos, hipervínculos, ligas a documentos originales, ilustraciones, gráficos, explicaciones claras, entonces se hará un diseño muy valioso.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, refuerza lo manifestado por la Titular de la Secretaría Ejecutiva, pasando la palabra al integrante del CPC Miguel Gómez quien manifiesta: que este documento fue de un largo análisis, y somete a consideración que en el apartado de recomendaciones no vinculantes se agregue hacer informes trimestrales después de la emisión y aceptación o no de las mismas recomendaciones, para dar un estatus de como van caminando las recomendaciones, siendo un elemento muy sustancial que da como resultado información recabada para el informe.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, manifiesta que está de acuerdo, pues es vital darle un seguimiento mas cercano a las recomendaciones no vinculantes, para asegurar que los entes den cumplimiento, para asegurar que las acciones abonan al fortalecimiento institucional y mejoras en control interno y fiscalización, considerando que son áreas de aprendizajes, pregunta si sería una recomendación no vinculante o como un mecanismo. Toma el integrante del CPC Miguel Gómez de nuevo la palabra manifestando que si pudiera

⁴ En adelante "PEA"

⁵ En adelante "OIC"

Handwritten signature and initials:
Miguel Gómez
Carmen

ser una recomendación no vinculante, agregando que aquellas que ya están substanciadas buscar un mecanismo de cierre de las recomendaciones, para poder hacer el análisis y dar un resultado, manifiesta que el análisis de cierre, estén o no contestadas, se debe realizar, si no es una recomendación sacar un procedimiento de seguimiento a recomendaciones.

La Titular de la Secretaría Ejecutiva, comenta que se puede agregar al documento del informe, que se agregará a las recomendaciones no vinculantes 2022 el mecanismo de seguimiento que seguirá la Comisión Ejecutiva y la SESEA, que consiste en informes trimestrales, no considera necesario generar una recomendación no vinculante, al incluirla en el propio informe de forma sistemática se harían estos informes, en cuanto al cierre de las recomendaciones viene en el propio documento del informe, siendo una de las secciones mas amplias, proponiendo extraer esa información del documento, y generar un producto aparte denominado "cierre de recomendaciones no vinculantes 2021", generando versiones amigables de ese extracto.

El integrante del CPC Jesús Abbud, recomienda hacerlo como un mecanismo de trabajo y no como una recomendación no vinculante, le parece una buena propuesta, para que las recomendaciones no se queden al final, haciendo una revisión continua para ver si se esta realizando valor público en las instituciones.

La integrante del CPC Carmen Álvarez, manifiesta que está a favor de que no sea una recomendación no vinculante, sino un mecanismo.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, informa que hay dos posturas: 1. Como recomendación no vinculante o 2. Como mecanismo de las mismas, pregunta que guía de trabajo se les hace la adecuada, podría ser en los lineamientos de seguimiento a las recomendaciones no vinculantes donde se podría incluir y en reuniones ordinarias y extraordinarias, se pregunta a Miguel Gómez si estaría de acuerdo en que fueran incluidos los mínimos en los lineamientos, Miguel Gómez manifiesta que se adhiere.

En ese tenor la Titular de la Secretaría Ejecutiva sometió a consideración de los integrantes la aprobación el proyecto de informe del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción correspondiente al año 2021.

ACUERDO ACT-CE-SESEA/15/02/2022.3

Se aprueba por unanimidad de los integrantes presentes: el proyecto de informe del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción correspondiente al año 2021, incluyendo apartados A y B de la metodología de integración del informe votada por el Comité Coordinador el pasado 26 de noviembre de 2021, exceptuando la sección de recomendación no vinculantes 2022 que si bien son parte del apartado A de la metodología, son objeto de un acuerdo adicional de la Comisión Ejecutiva.

Se registraron 5 votos a favor, siendo los mismos computados de la siguiente manera:

Nombre	Voto

f
3
ya
Carmen

C. René Moreno Medina Presidente de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Miguel Salvador Gómez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Carmen Lucila Álvarez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Jesús Abdala Abbud Yepiz Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Jocabed Portillo Álvarez Titular de la SESEA	A favor

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, solicita se vote por el Acuerdo propuesto por el integrante del CPC Miguel Gómez.

En ese tenor la Titular de la Secretaría Ejecutiva sometió a consideración de los integrantes el incluir en el proyecto de recomendaciones no vinculantes 2022 la disposición de generar informes trimestrales del seguimiento al estatus de las recomendaciones no vinculantes.

ACUERDO ACT-CE-SESEA/15/02/2022.4

Se aprueba por unanimidad de los integrantes presentes: incluir en el proyecto de recomendaciones no vinculantes 2022 la disposición de generar informes trimestrales del seguimiento al estatus de las recomendaciones no vinculantes. El informe será elaborado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para revisión en la Comisión Ejecutiva y presentación en las sesiones del Comité Coordinador. La operacionalización de esta disposición será mediante la elaboración de una metodología de seguimiento a las recomendaciones no vinculantes acordada en sesiones previas de la Comisión Ejecutiva, cuya elaboración se planteó a través de mesas de trabajo conjunto. La aprobación de la metodología no podrá ser posterior al plazo establecido por la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para respuesta por parte de los entes a los que se dirigen las recomendaciones no vinculantes.

Se registraron 5 votos a favor, siendo los mismos computados de la siguiente manera:

Nombre	Voto
C. René Moreno Medina Presidente de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Miguel Salvador Gómez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Carmen Lucila Álvarez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Jesús Abdala Abbud Yepiz	A favor

Handwritten signature and initials

Integrante de la Comisión Ejecutiva	
C. Jocabed Portillo Álvarez Titular de la SESEA	A favor

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, manifiesta que se procede a revisar los proyectos de recomendaciones no vinculantes en lo individual.

La Titular de la Secretaría Ejecutiva, recuerda que la Comisión Ejecutiva tiene entre sus facultades generar los proyectos de recomendaciones no vinculantes de conformidad con el artículo 31 fracción VII, cada recomendación contara con las siguientes secciones: 1. Fundamentación y motivación, 2. Ente público a quien va dirigida, 3. Recomendación no vinculante, 4. Plazo de cumplimiento, 5. Apercebimiento en caso de no respuesta, y 6. Las demás que consideren pertinentes.

Procediendo a analizar la primera **recomendación no vinculante 01/2022** Atender las solicitudes de información de la SESEA, para la integración de los informes anuales del Comité Coordinador, va dirigida a los 28 Ayuntamientos que no atendieron las solicitudes de información de la SESEA para integrar el informe del Comité, en concreto se les envió un requerimiento sobre los procedimientos administrativos iniciados, su estatus y si hubo indemnizaciones; la recomendación sería que atiendan estas solicitudes, en enero y diciembre de cada año que es cuando la SESEA lo solicita .

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, pregunta que se entiende por no atender, pues hay entes como la Secretaría de la Función Pública (SFP), que tiene bajo su control a 90 entes públicos, donde hubo distintos grados de respuesta, solamente 8 respondieron en el formato que se envió, del resto no recibimos ese tipo de respuesta.

La Titular de la Secretaría Ejecutiva, menciona que se enviaron las tablas aprobadas por el Comité Coordinador que contenía: numero de procedimientos iniciados, porcentaje de estos que concluyeron con sanción firme, que tipo de falta fue, si fue pecuniaria se indemnizo ya o no, y en el caso de denuncias penales, se les pregunto a los OIC si habían interpuesto ante la Fiscalía Anticorrupción una denuncia, siendo ese el formato que se envió, y quienes no respondieron de ninguna manera al llenado de ese formato son los 28 Ayuntamientos a quien se hace la presente recomendación, en el caso de la SFP si atendió la solicitud.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, pregunta que en los oficios se menciona una liga a un Excel, donde estaba la batería a que se refiere, y ahí viene unos datos de contacto en cada hoja, de quien llena la información, normalmente quien la llena son los responsables del OIC del ente, por eso hago la referencia que de 90 entes de la SFP no visualice respuesta en este formato más que en 7 u 8 casos, lo que si recuerdo que SFP respondió fue una tabla en la que se mencionaba cuantos se encontraban con cero procedimientos iniciados y cuales no aplicaba pues no había información y cuales si había información, sin embargo no vi los 90 formatos, a eso refiero con el vacío de información.

La Titular de la Secretaría Ejecutiva, recuerda que el formato se solicito llenar para aquellos entes que tenían faltas administrativas iniciadas, en el caso de aquellos que reportaron en

Handwritten signature/initials

ceros, no llenaron la tabla pues no tenían procedimientos, para aquellos que tenían procedimientos administrativos había una parte donde ponían los datos de quien lleno las tablas, entonces probablemente fue un tema de como requerimos la información, pero en los oficios que requerimos desde diciembre si se entendía que si tenias procedimientos administrativos llenabas tus tablas, hubo municipios que comentaron que no tenia y lo comunicaron por oficio, pero hubo Ayuntamientos que no respondieron nada, y son estos 28.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, comentó que aclarado el punto que fue un tema de redacción, manifiesta que para posteriores ocasiones si vale la pena hacer el llenado, se tenga o no se tengan procedimientos, para asegurar que se sabe qué información es la que se esta pidiendo y si no hay información se llene con cero o no aplica, procediendo a la votación.

En ese tenor la Titular de la Secretaría Ejecutiva sometió a consideración de los integrantes la recomendación no vinculante 001/2022.

ACUERDO ACT-CE-SESEA/15/02/2022.5

Se aprueba por unanimidad de los integrantes presentes: la recomendación no vinculante 001/2022 "Atender las solicitudes de información de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en tiempo y forma para la integración de los informes anuales del Comité Coordinador a cumplirse enero y diciembre de cada año."

Se registraron 5 votos a favor, siendo los mismos computados de la siguiente manera:

Nombre	Voto
C. René Moreno Medina Presidente de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Miguel Salvador Gómez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Carmen Lucila Álvarez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Jesús Abdala Abbud Yepiz Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Jocabed Portillo Álvarez Titular de la SESEA	A favor

Recomendación no vinculante 02/2022- 012/2022, la Titular de la Secretaría Ejecutiva pregunta sobre la forma de identificar las recomendaciones, si una recomendación va dirigida a un solo ente como se manejó el año pasado o puede ser dirigida a varios entes la misma recomendación.

La integrante del CPC Carmen Álvarez, pregunta a la Titular de la Secretaría Ejecutiva que es lo que le ayuda a ella para dar seguimiento y sobre todo para al final poder decir cuales

recomendaciones se cerraron y cuales no, por si no todos los entes cumplen a la hora de cerrar.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, manifiesta agregar como propuesta, que sea una sola recomendación y agregar .1, .2, etc., y no copiar N veces la recomendación.

La Titular de la Secretaría Ejecutiva, manifiesta estar de acuerdo con .1, .10, y no repetir, pues se tendría que repetir el texto doce veces, y en el caso de la recomendación anterior veintiocho veces, manifestando que es funcional la propuesta del Presidente de la Comisión Ejecutiva.

El Presidente y los integrantes de la Comisión Ejecutiva están de acuerdo en no repetir las recomendaciones no vinculantes, y manejar puntuación respecto a cada ente.

Recomendación no vinculante 002/2022, mediante llenado de formato único con variables específicas diseñado por la SESEA generar un informe estadístico de periodicidad semestral a efecto de conocer las investigaciones iniciadas por oficio, por denuncia o derivado de auditoría, los procedimientos de responsabilidad iniciados, el origen, el tipo de conducta u omisión, es decir no solo indicar si es grave o no, el estado que guarda el procedimiento, el porcentaje que culminó en sanción firme, el tipo de sanción y en su caso a cuanto ascienden las sanciones económicas impuestas y el monto al que asciende las indemnizaciones efectivamente cobradas, así como se informe el número de denuncias por posibles hechos de corrupción interpuestas ante la fiscalía anticorrupción del estado.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, pregunta a los integrantes si tienen alguna duda o comentario respecto a esta recomendación, al no haber comentarios se procede a la votación.

En ese tenor la Titular de la Secretaría Ejecutiva sometió a consideración de los integrantes la recomendación no vinculante 002/2022.

ACUERDO ACT-CE-SESEA/15/02/2022.6

Se aprueba por unanimidad de los integrantes presentes: la recomendación no vinculante 002/2022 "Mediante llenado de formato único con variables específicas, diseñado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, generar un informe estadístico de periodicidad semestral a efecto de conocer las investigaciones iniciadas (por oficio, por denuncia o derivado de auditoría), los procedimientos de responsabilidad iniciados, el origen (de oficio, por denuncia o derivado de auditorías), el tipo de conducta u omisión de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el estado que guardan los procedimientos (incluidos los acuerdos de conclusión y archivo), el porcentaje que culminó en sanción firme, el tipo de sanción y en su caso, a cuánto ascienden las sanciones económicas impuestas y el monto al que ascienden las indemnizaciones efectivamente cobradas; así como, se informe el número de denuncias por posibles hechos de corrupción interpuestas ante la Fiscalía Anticorrupción del Estado del Estado de Chihuahua."

Handwritten signature and initials in blue ink, including the name 'Carmen' and a large number '3'.

Se registraron 5 votos a favor, siendo los mismos computados de la siguiente manera:

Nombre	Voto
C. René Moreno Medina Presidente de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Miguel Salvador Gómez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Carmen Lucila Álvarez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Jesús Abdala Abbud Yepiz Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Jocábed Portillo Álvarez Titular de la SESEA	A favor

La Titular de la Secretaría Ejecutiva procede con la **Recomendación no vinculante 003/2022** la designación del titular del OIC, titular de la autoridad investigadora y autoridad substanciadora, lo anterior en términos que establecen las leyes aplicables. Esta recomendación se dividió en varios puntos, solicitando apoyo con la lectura.

Miguel Gómez integrante del CPC, continua leyendo: PRIMERO, designar a los titulares de los OIC pendientes dentro de la administración pública estatal bajo un sistema que garantice la igualdad de oportunidades y el acceso a la función pública con base en el mérito, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos de conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), y demás normativas vigentes aplicable, sin menoscabo de las atribuciones de designación con las que cuenta la persona titular de la SFP que prevé la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y Reglamento de la SFP.

SEGUNDO, establecer el OIC de la Administración Pública Municipal, dotándolo de los recursos humanos, financieros y materiales para realizar sus funciones, con base en las facultades conferidas en el artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo análisis financiero y presupuestal, así como considerando sus prioridades de gasto en relación con su Plan Municipal de Desarrollo con base en un estudio costo-beneficio.

TERCERO, nombrar a las personas Titulares de los OIC de la Administración Pública Municipal, bajo un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, sin menoscabo de lo señalado por la fracción II del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, la cual establece que es facultad y obligación del Presidente Municipal nombrar y remover libremente al funcionariado y personas empleadas de la Administración Municipal.

Handwritten signature: Carmen

CUARTO, se emitan los lineamientos, normas, protocolos, bases, políticas, disposiciones o cualquier otro instrumento normativo aplicable, de orden público, en los que se establezcan los criterios mínimos del proceso por el que se designaran a los titulares de los OIC, con base en el mérito, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, de conformidad con lo señalado por el artículo 20 de la LGRA y demás normativa vigente y aplicable.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, resume que básicamente es cumplir con lo establecido en el artículo 20 de la LGRA, sin menoscabar las atribuciones que tienen las Autoridades que designan, no estamos interfiriendo con su atribución, sino que esa atribución tome en cuenta el compromiso de la LGRA de los procesos transparentes en base al mérito para el acceso a la función pública.

El integrante del CPC Miguel Gómez, toma la palabra y manifiesta que dentro de los acuerdos que se firmó por parte de la candidata hoy gobernadora, se celebraron acuerdos donde se estipulo la aplicación de una metodología para la integridad gubernamental, es un mecanismo que la OCDE expone y todos los estados adheridos tienen un compromiso del establecimiento, que va en función de trece elementos, y uno de ellos es la meritocracia, el desarrollo personal y profesional, que queda perfectamente establecido en esta recomendación, con este acuerdo que se comprometió el Ejecutivo para poder apropiarse de estos modelos, que son ultra necesarios, pertinentes y urgentes de implementar, abonando enormemente a la profesionalización y méritos que cada una de las dependencias y los servidores públicos que podrían aspirar a tener un puesto así.

El integrante del CPC Jesús Abbud, toma la palabra y manifiesta que esta identificando por tema de forma, mandar el numeral cuarto de la recomendación arriba, porque habla de los lineamientos, y luego ya en los siguientes numerales se habla de la designación estatal y posteriormente municipal, considerando importante que quede arriba, cambiar el orden.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, manifiesta que está de acuerdo en la propuesta del integrante del CPC Jesús Abbud, y recuerda que esto también es parte de los convenios que el estado mexicano ha ratificado, es cumplir con los compromisos internacionales a los cuales el país ya se obligó, procediendo a la votación.

En ese tenor la Titular de la Secretaría Ejecutiva sometió a consideración de los integrantes la recomendación no vinculante 003/2022.

ACUERDO ACT-CE-SESEA/15/02/2022.7

Se aprueba por unanimidad de los integrantes presentes: la recomendación no vinculante 003/2022 en los siguientes términos "PRIMERO.- Se emitan los lineamientos, normas, protocolos, bases, políticas, disposiciones o cualquier otro instrumento normativo aplicable, de orden público, en los que se establezcan los criterios mínimos del proceso por el que se designarán a los titulares de los Órganos Internos de Control, con base en el mérito, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, de conformidad con

→
f
ya
Carman

lo señalado por el artículo 20 de la LGRA y demás normativa vigente aplicable.

SEGUNDO.- Designar a los titulares de los OIC pendientes dentro de la Administración Pública Estatal bajo un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, de conformidad con lo señalado por el artículo 20 de la LGRA y demás normativa vigente aplicable, sin menoscabo de las atribuciones de designación con las que cuenta la persona titular de la Secretaría de la Función Pública que prevé la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

TERCERO.- Establecer el Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal, dotándolo de los recursos humanos, financieros y materiales para realizar sus funciones, con base en las facultades contenidas en el artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo análisis financiero y presupuestal, así como considerando sus prioridades de gasto en relación con su Plan Municipal de Desarrollo y con base en un estudio costo-beneficio.

CUARTO.- Nombrar a las personas Titulares de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Municipal, bajo un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, sin menoscabo de lo señalado por la fracción II del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, la cual establece la facultad y obligación del Presidente Municipal de nombrar y remover libremente al funcionariado y personas empleadas de la Administración Municipal."

Se registraron 5 votos a favor, siendo los mismos computados de la siguiente manera:

Nombre	Voto
C. René Moreno Medina Presidente de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Miguel Salvador Gómez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Carmen Lucila Álvarez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Jesús Abdala Abbud Yepiz Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Jocabed Portillo Álvarez Titular de la SESEA	A favor

Carmen

La Titular de la Secretaría Ejecutiva, continua con la **Recomendación no vinculante 004/2022** Planear, elaborar y aplicar programas de capacitación adecuados que permitan mejorar las habilidades y conocimientos de las y los servidores públicos adscritos a los OIC sobre temas relacionados con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, con base en un diagnóstico de necesidades de capacitación o equivalentes que proporcione información para identificar áreas de oportunidad y mejora continua, se indica que va dirigida a los gobiernos municipales y el plazo sería durante los años 2022 y 2023.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, pregunta si el diagnóstico de necesidades de capacitación lo elaboraría la SESEA, a lo que la Titular de la Secretaría informa que sí, que se podría generar un instrumento estándar para que todos lo usen, continua manifestando el Presidente de la Comisión Ejecutiva que probablemente esa pregunta la haga el Comité Coordinador, porque la recomendación no vinculante esta aparejada a este Diagnostico y si cada ente lo emite no tendríamos un instrumento estandarizado que no permita conocer las necesidades, hecho que ha pasado en informes anteriores y no es una buena práctica, responde la Titular de la Secretaría que el instrumento lo haría la SESEA, el Presidente de la Comisión Ejecutiva solicita que eso sea agregado, que es un instrumento que se bajaría a todos, procediendo a agregarlo.

En ese tenor la Titular de la Secretaría Ejecutiva sometió a consideración de los integrantes la recomendación no vinculante 004/2022.

ACUERDO ACT-CE-SESEA/15/02/2022.8

Se aprueba por unanimidad de los integrantes presentes: la recomendación no vinculante 004/2022 Durante 2022 y 2023, planear, elaborar y aplicar programas de capacitación adecuados que permitan mejorar las habilidades y conocimientos de las y los servidores públicos adscritos a los OIC, sobre temas relacionados con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, con base en un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) o equivalente que proporcione información para identificar áreas de oportunidad y mejora continua. El instrumento para generar el diagnóstico será elaborado por la SESEA y distribuido entre todos los entes.

Handwritten signature and initials:
3.
ya
Carmen

Se registraron 5 votos a favor, siendo los mismos computados de la siguiente manera:

Nombre	Voto
C. René Moreno Medina Presidente de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Miguel Salvador Gómez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Carmen Lucila Álvarez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor

C. Jesús Abdala Abbud Yepiz Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Jocabed Portillo Álvarez Titular de la SESEA	A favor

Continúa la Titular de la Secretaría Ejecutiva con la **Recomendación no vinculante 005/2022** facilitar la información digitalizada de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los funcionarios públicos a la SESEA para su interconexión con la Plataforma Digital Nacional.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, señala que en contexto se estaría hablando de las declaraciones que se presentan por un sistema diferente al que proporciona la SESEA, a lo que la Titular de la Secretaría Ejecutiva informa que puede ser por cualquier plataforma siempre que usen los formatos del Comité Coordinador Nacional, en este caso la recomendación va dirigida a los Ayuntamientos de Chihuahua, Gómez Farias, Morelos, El Tule y Uruachi que son los ayuntamientos que no están conectados con la Plataforma Digital Nacional y Estatal, el resto de los municipios ya están interconectados con la Plataforma, el plazo sería julio 2022.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, pregunta qué pasa con el resto de los entes que no son los municipios, y como se sumarían estos entes al mismo tema de la recomendación de facilitar la información digitalizada, cuándo estaríamos cumpliendo con tener el cien por ciento de los entes estatales con información interconectada a la Plataforma.

La Titular de la Secretaría Ejecutiva, informa que el ayuntamiento de Chihuahua usa un sistema análogo, y los demás municipios ellos podrían usar la plataforma que la SESEA facilita, el tema es que no han capturado, ya se les puso a disposición la liga, pero no ha habido ninguna captura. En el caso de Chihuahua usan un sistema análogo, solamente faltaría la interconexión, en el caso de quienes usan DeclaraNet, no se propone agregarlo a la recomendación porque a nivel nacional todavía no esté listo el API de interconexión entre el DeclaraNet y la PDN y este API depende directamente del Sistema Nacional, están trabajando en ello y de momento no es posible la interconexión.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, manifiesta que se entiende que es solamente sobre el alcance municipal, solicitando se ponga a votación el tema, y ver qué acciones se van a tomar para el Sistema 1 para ver como se va cumplir con el cien por ciento de los entes, pues faltarían muchos servidores públicos ligados, siendo necesario comunicarse con el Sistema Nacional para ver cuando estaría listo ese API de interconexión, o ver si en las SESEA de otros Estados han implementado algún mecanismo.

En ese tenor la Titular de la Secretaría Ejecutiva sometió a consideración de los integrantes la recomendación no vinculante 005/2022.

ACUERDO ACT-CE-SESEA/15/02/2022.9

Se aprueba por unanimidad de los integrantes presentes: la recomendación no vinculante 005/2022 A más tardar en julio 2022, facilitar la información

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

digitalizada de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los funcionarios públicos a la SESEA para su interconexión con la Plataforma Digital Nacional.

Se registraron 5 votos a favor, siendo los mismos computados de la siguiente manera:

Nombre	Voto
C. René Moreno Medina Presidente de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Miguel Salvador Gómez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Carmen Lucila Álvarez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Jesús Abdala Abbud Yepiz Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Jocabed Portillo Álvarez Titular de la SESEA	A favor

La Titular de la Secretaría Ejecutiva continua con **Recomendación no vinculante 006/2022** supervisar y coordinar las acciones necesarias para la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses en tiempo y forma, evitando declaraciones sin estructura, esto es aquellas declaraciones en donde falta alguno de los campos de captura, en los formatos aprobados, de conformidad con los términos que establezcan las leyes aplicables. Esta recomendación va dirigida a los 62 gobiernos municipales que utilizan la Plataforma Digital Estatal, haciendo mención que el ultimo municipio en sumarse fue Matamoros, el plazo sería durante este año 2022 y por medio de reportes semestrales.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, pregunta para la parte de las declaraciones sin estructura la SESEA llevaría un entrenamiento con estos Municipios o como se aseguraría el cumplimiento, sobre todo de falta de estructura, tomando en cuenta que hay algunos temas que adaptar en el sistema, como asegurar que por diseño estos temas no pasen, entonces la pregunta es si la responsable de la capacitación a los municipios sería la SESEA o como se llegarían a estos mínimos para garantizar que se cumpla presentar declaraciones con estructura.

La Titular de la Secretaría Ejecutiva responde que la supervisión de la presentación de las declaraciones en tiempo y forma depende de los OIC, es una atribución que les da la LGRA, esta SESEA solamente es responsable de la interconexión, sin embargo, si podemos dar capacitaciones a los diferentes usuarios, como ya se ha venido haciendo, para que la Plataforma sea usada de forma óptima, aclarando que si llenan o no las declaraciones de forma completa depende de cada usuario y de la supervisión que hagan los OIC y las medidas que tomen para el caso que no se cumplan ni en tiempo ni en forma como la Ley lo establece también depende de ellos, nosotros podemos facilitar ese trabajo a través del envío de cursos, por otro lado, estar intercambiando reportes, como ejemplo citó que de los 62 ayuntamientos que usan la Plataforma Digital tenemos muy claro que porcentaje y

3
7
1/4
Carmen

cantidad de declaraciones no tienen estructura correcta, entonces estaremos enviando reportes a los OIC, para que ellos observen cuántas declaraciones quedaron incompletas, qué campos quedaron vacíos, pero ya serán ellos quienes tomen las medidas aplicables.

El Presidente responde que le queda claro las atribuciones de los OIC, informa que lo decía pues si bien hay un tema de falta de llenado, también un tema importante es el diseño del Sistema 1, que creo de fondo es el tema que tenemos que estar revisando desde esta Comisión, como es un tema concurrente entre federación y estado, ponemos de acuerdo con reuniones de trabajo con la SESEA, tema que sería aparte, para asegurar que el llenado sin estructura se reduzca. Cediendo la palabra a los integrantes, si desean realizar una manifestación, de lo contrario se pasa a la votación.

En ese tenor la Titular de la Secretaría Ejecutiva sometió a consideración de los integrantes la recomendación no vinculante 006/2022.

ACUERDO ACT-CE-SESEA/15/02/2022.10

Se aprueba por unanimidad de los integrantes presentes: la recomendación no vinculante 006/2022 Supervisar y coordinar las acciones necesarias para la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses en tiempo y forma, evitando declaraciones sin estructura (falta de alguno de los campos de captura en los formatos aprobados) de conformidad con los términos que establezcan las leyes aplicables. Enviar reportes semestrales a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de las declaraciones presentadas con estructura correcta y las medidas tomadas para asegurar que todas tengan la estructura correcta.

Se registraron 5 votos a favor, siendo los mismos computados de la siguiente manera:

Nombre	Voto
C. René Moreno Medina Presidente de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Miguel Salvador Gómez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Carmen Lucila Álvarez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Jesús Abdala Abbud Yepiz Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Jocabed Portillo Álvarez Titular de la SESEA	A favor

La Titular de la Secretaría Ejecutiva, continua con la **Recomendación no vinculante 007/2022**, revisar y en su caso adecuar desde su ámbito de competencia los mecanismos de denuncia y protección a denunciantes (personas alertadoras) existentes, para que cumplan con los compromisos ratificados, adheridos y/o respaldados por el Estado Mexicano en los Tratados Internacionales.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, hace la referencia que México ha sido un país que se ha dedicado a respaldar, ratificar y adherirse a diversos instrumentos multilateral sobre todo en materia anticorrupción, lo cual nos da un marco internacional sumamente robusto para exigir avances en la materia, en el caso de protección a denunciantes y/o alertadoras hago la separación porque el marco jurídico internacional lo define de ambas maneras, ha generado una serie de compromisos mínimos que el Estado Mexicano se ha comprometido, desde hace al menos diez o quince años con las convenciones, aquí el tema es que se revise el marco normativo internacional a mas tardar en un año, y en su caso adecuarlo desde su ámbito de competencia en cuanto a los mecanismos de denuncia y protección a denunciantes o personas alertadoras existentes, para cumplir con dichos compromisos, entendiendo que esta recomendación va dirigida a todos los OIC del estado de Chihuahua, entendiendo que estamos hablando del poder legislativo, todos los OIC de la Administración Pública Estatal y Paraestatal, las Universidades Autónomas, los Municipios y los Organismos Autónomos, y estas modificaciones serían en el ámbito de su competencia, no se pide que legislen en la materia, sino sobre los compromisos ya ratificados y mediante este análisis de esta revisión hacer las modificaciones que se consideren pertinentes en el ámbito de su competencia. Cede la palabra al resto de los integrantes.

Carmen Álvarez integrante del CPC, toma la palabra y manifiesta que el tiempo de aplicación le parece muy largo, preguntando si se puede recortar, pues le parece mucho hasta el próximo año. El Presidente de la Comisión Ejecutiva, responde que el tiempo es para cumplir con todos los pasos, incluye la revisión y en su caso la adecuación. Carmen Álvarez integrante del CPC, continúa manifestando que a través de esos tiempos no se cuenta con manera de seguir los avances sino hasta 2023. El Presidente de la Comisión Ejecutiva, responde al momento en que algún ente se compromete a una recomendación no vinculante, donde se genera por cada recomendación no vinculante un programa de implementación con términos y plazos diferenciados, aquí es digamos el plazo macro del proyecto, el proyecto se agota hasta ese tiempo pero en estos programas de implementación ya nos tocaría ver los términos y plazos específicos, viendo hasta cuando es un plazo razonable para la revisión del marco normativo y cuando es un plazo razonable a la implementación, porque el análisis puede variar dependiendo el tamaño del ente, por eso sugiere dejarlo mas general y ya en el programa de implementación dejarlo específico.

Toma la palabra Miguel Gómez integrante del CPC, quien manifiesta que depende de cada uno de los entes a donde va dirigida la recomendación, es el alcance que se le tiene que dar en cuanto a tiempo, coincidiendo con Carmen Álvarez de que posiblemente sea muy extenso el plazo, pero hay que ver las complicaciones que tiene cada uno de los entes sobre todo en el diseño del programa de implementación que se vaya a dar por parte de la Secretaría, y bueno vamos a hacer el saque para cada uno de los entes, sin embargo, no sé si poner el tiempo aquí o lo hagamos referido a una vez ya hecho el análisis, más allá de ponerlo como tope pero está de acuerdo en dejarlo en abril de 2023, esto se tendría que estar mandando en marzo, quedaría prácticamente un año nada más, preguntando a la Secretaría Técnica si considera que trece meses para terminarlo es suficiente.

3
F
ya
Carmen

Toma la palabra la Titular de la Secretaría Ejecutiva, quien comenta que los programas de implementación por cada ente que acepte la recomendación dependen del propio ente, si ellos piden acompañamiento técnico entonces esta SESEA les apoyaría en elaborar el programa de implementación, sobre todo para respetar las esferas de competencia de cada uno, entonces estamos agregando dentro de cada recomendación, a propuesta del Presidente de la Comisión, en las demás que se consideren pertinentes: en caso de requerir apoyo para llevar a cabo la RNV la SESEA como la Comisión pueden apoyar al ente público, pero el ente si tendría que requerir el apoyo formalmente, para entonces poder desplegar un acompañamiento de asistencia técnica, y es probable que no todos los entes requieran el acompañamiento.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, agradece la aclaración y manifiesta que es un tema sobre todo en los OIC va ser un tema interesante pues muchos no tienen estructura completa de acuerdo a la I GRA, y son auxiliados los de la administración pública estatal por la SFP, por la dirección de investigaciones u otra dirección que les ayuda a sustanciar por esa falta de estructura, por ello se dejo un plazo de un año, pues tomando en cuenta las condiciones actuales de los OIC va tener que servir para hacer un análisis de diagnóstico de necesidades, no solo de capacidades, sino de recursos y a nivel de normativa, que requieren estos entes para poder cumplir con la protección de denunciantes, no se trata solo decir que se va cumplir, pues mucho tiene afectaciones presupuestales, sería empezarlo a trabajar y difícilmente veo que se implemente al cien por ciento en este primer año, de hecho el plazo de un año es agresivo, pero nos ayuda a empezar a hacer estos diagnósticos a corto, mediano y largo plazo, para adecuar recursos, capacidades y marco normativo.

Toma la palabra Jesús Abbud integrante del CPC, quien manifiesta que la recomendación es fundamental para continuar en el camino del combate a la corrupción, que puedan tener garantía los denunciantes de acudir a las instancias a promover las denuncias, considera importante citar que las características geográficas, económicas y presupuestales de nuestros municipios son muy dispares, y con esta recomendación se da un paso hacia adelante, quizá el cumplimiento en un año de los 67 y demás entes sea muy esperanzador, ojala se pueda dar, pero considera que es el primer paso que se genere, y en su caso de acepte, y construir con esa parte, pues municipios serranos a veces tienen otras necesidades y no contemplan esta parte de capacidades técnicas, comentando la importancia de la recomendación para el combate a la corrupción y que se generen denuncias y se proteja a los denunciantes para que se incentive y vuelva a existir confianza entre las instituciones y los ciudadanos.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, agradece la participación y manifiesta que viene en un tema muy propositivo la recomendación, no se esta metiendo una camisa de fuerza a los entes que lo haga de imposible cumplimiento, entiendo las dificultades de implementación de los OIC en los distintos entes públicos, habrá algunos que si tienen una estructura ya consolidada, pero no es el caso de la mayoría, tomando en cuenta eso vale la pena dar el primer paso para la construcción, y ve importante la fecha en la que se hace pues se esta muy a tiempo para el arranque si se va tener que hacer un análisis con el ciclo presupuestal, para lo que tendría que entrar en 2023, por ello es importante que se hagan los diagnósticos de como estamos en capacidades para ver que siguientes pasos se

[Handwritten signature]
3
[Handwritten signature]

requiere para cumplir con estas medidas de protección a denunciantes que todos los tratados internacionales y normativas constitucionales entienden como derecho progresivo, va en avance y va progresivo, no se espera que de la noche a la mañana esto se arregle pues sería ingenuo, cede la palabra al resto de los integrantes, de no tener nada que manifestar se procede a la votación.

En ese tenor la Titular de la Secretaría Ejecutiva sometió a consideración de los integrantes la recomendación no vinculante 007/2022.

ACUERDO ACT-CE-SESEA/15/02/2022.11

Se aprueba por unanimidad de los integrantes presentes: la recomendación no vinculante 007/2022 A más tardar en abril 2023, haber revisado y en su caso adecuado, desde su ámbito de competencia, los mecanismos de denuncia y protección a denunciantes (personas alertadoras) existentes para que cumplan con los compromisos ratificados, adheridos y/o respaldados por el estado mexicano en los tratados internacionales.

Se registraron 5 votos a favor, siendo los mismos computados de la siguiente manera:

Nombre	Voto
C. René Moreno Medina Presidente de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Miguel Salvador Gómez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Carmen Lucila Álvarez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Jesús Abdala Abbud Yepiz Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Jocabed Portillo Álvarez Titular de la SESEA	A favor

93
ya
Carmen

La Titular de la Secretaría Ejecutiva procede con la **Recomendación no vinculante 008/2022** generar lineamientos de protección a denunciantes, así como analizar que capacidades, facultades y recursos se requerirán para implementar satisfactoriamente un programa de protección a denunciantes.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, señala que básicamente es un segundo paso, que va encadenado a la siguiente, entendiéndose que no todos los entes van a aceptar esta recomendación porque estamos en un paso anterior, pero habrá algunos que si puedan contar con eso, hay municipios muy sólidos en sus OIC como Chihuahua y Juárez, y hay algunos OIC tanto de la administración pública estatal como la paraestatal y de algunos organismos autónomos que creo si podrían ya estar visualizando esta parte, aquí también se deja en términos muy generales, para no poner una camisa de fuerza, se refirió a dos documentos claves para el tema de la generación de lineamientos, por un lado la guía de buenas prácticas que generó la Oficina de Naciones Unidas contra la droga y el delito en el

tema de protección a denunciantes, y por otro lado es una Ley modelo que se hizo en el interior de la Organización de los Estados Americanos para el tema de protección a denunciantes, estos dos instrumentos dan una serie de recomendaciones de qué deberían incluir estos lineamientos de protección a denunciantes, tanto antes de que surja una represalia o cuando ya surgió una represalia que es a lo que se enfrenta una persona que denuncia este tipo de temas, y no se quiso forzar a que tuviera que venir la medida A o B de protección a denunciantes, sino que se haga un análisis concienzudo cada uno de los OIC de que es lo que se podría cumplir, y qué necesidades requiere para el futuro, en términos de capacidad, facultades y recursos para poder implementar un programa de protección a denunciantes satisfactorio, siendo básicamente el sentido de la recomendación.

La integrante del CPC Carmen Álvarez continúa manifestando que al terminar de votar este punto le gustaría manifestarse con relación a un comentario de las personas que están viendo la transmisión.

Toma la palabra Miguel Gómez integrante del CPC, refiere que le gustaría informar que está dentro de un mecanismo de revisión entre pares o Estados, y precisamente lo que está detonando toda esta revisión es la Convención de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y nos dimos cuenta, que nos tocó revisar a un Estado hermano y nosotros hicimos el saque correspondiente de investigación dentro del Estado de Chihuahua en sus normativas y lineamientos, y definitivamente estamos muy carentes y muy alejados de muchas consideraciones que estamos poniendo aquí, considerando urgente e imperante que se puedan establecer y que tengamos estos lineamientos y estas ponderaciones para poder blindar hasta cierta manera la parte del denunciante y poder incentivar la denuncia.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, agradece la intervención y recuerda que se espera en próximos meses salga la evaluación de Chihuahua en la que van a apoyar dos estados del país a hacer una revisión de nuestra revisión, para de ahí poder sacar recomendaciones y pedir asistencia técnica internacional en los puntos que hay de mejora, con respecto a la protección de denunciantes, que es el artículo 33 de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, cuestiona si hay otro comentario, manifiesta que se agregó al texto de la recomendación el plazo y unos cambios de conjugación, si no hay comentarios se procede a la votación.

En ese tenor la Titular de la Secretaría Ejecutiva sometió a consideración de los integrantes la recomendación no vinculante 008/2022.

ACUERDO ACT-CE-SESEA/15/02/2022.12

Se aprueba por unanimidad de los integrantes presentes: la recomendación no vinculante 008/2022 A más tardar en abril 2023, haber generado lineamientos de protección a denunciantes de faltas administrativas, así como analizado qué capacidades, facultades y recursos se requieren para implementar satisfactoriamente un programa de protección a denunciantes.

Se registraron 5 votos a favor, siendo los mismos computados de la siguiente manera:

Carmen Álvarez

Nombre	Voto
C. René Moreno Medina Presidente de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Miguel Salvador Gómez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Carmen Lucila Álvarez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Jesús Abdala Abbud Yepiz Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Jocabed Portillo Álvarez Titular de la SESEA	A favor

La Titular de la Secretaría Ejecutiva procede con la **Recomendación no vinculante 009/2022** revisar propuestas de mejora al sistema de denuncias "Observa" hechas en el Proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública Estatal 2016-2021/ 2021-2027 y en su caso realizar modificaciones.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, explica que dentro del proceso entrega recepción se realizaron mesas de trabajo con cada una de las direcciones que integran las diferentes Secretarías y entes de la Administración Pública Estatal, dentro de estas revisiones hubo una mesa de trabajo con la Dirección General de Investigación y Evolución Patrimonial de la SFP, esta Dirección entrego un análisis pormenorizado a la administración entrante, en mesa de trabajo una serie de recomendaciones sobre el sistema de denuncia de la Administración Pública Estatal denominado Observa, que es muy valioso recuperar, estas observaciones se tiene entendido que la administración entrante ya tiene en su poder y incluyen una serie de temas de mejoras en el mismo, que en la fundamentación y motivación se divide en tres áreas temáticas, que en su momento se compartirá el documento para que se pueda revisar a profundidad, pero sí tiene temas interesantes que se deben retomar, pues esta hecho de un análisis de operación y puesta en marcha de este sistema de por al menos dos años, y con ello se hace esta batería de recomendaciones que son importantes para la Administración Pública Estatal especialmente la SFP, analizando los impactos presupuestales y el no invadir las competencias de la misma, es la atribución de ellos ver, hasta donde sí se puede y hasta donde no se puede, considerando importante recabar la información. Finalmente informa que la Titular de la Secretaría Ejecutiva agregó el plazo de abril 2023 e hizo cambios de conjugación que no cambian el fondo, cediendo la palabra si alguien desea comentar algo, de no se así, se procede a la votación.

En ese tenor la Titular de la Secretaría Ejecutiva sometió a consideración de los integrantes la recomendación no vinculante 009/2022.

ACUERDO ACT-CE-SESEA/15/02/2022.13

Se aprueba por unanimidad de los integrantes presentes: la recomendación no vinculante 009/2022 A más tardar en abril de 2023, haber revisado las propuestas de mejora al sistema de denuncias "Observa" hechas en el

*ya
Carmen*

Proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal 2016-2021/2021-2027 y en su caso realizar modificaciones.

Se registraron 5 votos a favor, siendo los mismos computados de la siguiente manera:

Nombre	Voto
C. René Moreno Medina Presidente de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Miguel Salvador Gómez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Carmen Lucila Álvarez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Jesús Abdala Abbud Yepiz Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Jocabed Portillo Álvarez Titular de la SESEA	A favor

La Titular de la Secretaría Ejecutiva continua con la **Recomendación no vinculante 010/2022** se realicen los trabajos legislativos para que se expida la Ley Estatal en materia de responsabilidades administrativas y se realicen las adecuaciones normativas que corresponda de conformidad con lo previsto en el artículo segundo transitorio del "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa" publicado el 18 de julio de 2016, en el Diario Oficial.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, pregunta a los integrantes de la misma si desean manifestar algo. Carmen Álvarez integrante del CPC, señala que básicamente en la LGRA se genera en los artículos transitorios donde obliga a los estados a homologar o tener sus leyes respectivas a nivel estatal, siendo importante no solo para homologar la ley general, sino porque se pueden incluir otros aspectos que pueden influir positivamente en toda esta prevención, investigación y sustanciación de faltas administrativas, por eso se hace el llamado al Congreso.

La Titular de la Secretaría Ejecutiva, comenta que ve que el plazo limite es julio 2022, pregunta si lo consideran adecuado, pues en lo particular le parece poco tiempo para dar cumplimiento. Carmen Álvarez integrante del CPC señala que no es poco tiempo, pues el Congreso Estatal ya incumplió con los plazos, siendo algo que deben trabajar lo más rápido posible, pues hace años ellos tenían que haber homologado o legislado con relación a esta Ley, no considerando cambiar el plazo, a menos que en la respuesta que dé el Congreso ellos fundamenten cual sería la razón, pero ya están atrasados años.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva da lectura al Transitorio Segundo "Dentro del año siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir

Handwritten signature: Carmen

las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes de conformidad con lo previsto en el presente Decreto” como comenta Carmen Álvarez, este plazo ya se venció hace bastante tiempo, el tema es que como se intentó sustanciar en su momento, es que al momento de tomar la LGRA ya se estaba adecuando al marco normativo, sin embargo, hay que recordar que una Ley General es donde vienen las bases mínimas nada más, para poner de acuerdo a los distintos estados y la federación, el tema es que hay varios temas que quedaron no normados, que deberían estar, que es difícil entren en un lineamiento y considera que el marco normativo adecuado si sería una Ley Estatal, cediendo la voz.

Toma la palabra el integrante del CPC Jesús Abbud, quien manifiesta le preocupa que dice que “se realicen” los trabajos legislativos, tendremos que dejarlo en “se expida”, pues pueden decir que ya iniciaron los trabajos, pero no la expedición, sugiriendo poner se expida. El Presidente de la Comisión Ejecutiva manifiesta estar de acuerdo con la propuesta de Jesús Abbud, considerando que en el tema de la revisión con el Poder Legislativo ahí se puede adecuar, en caso de que el tiempo se considere apretado, tomando en cuenta de que ya se está incumpliendo y ya se cayó en una omisión legislativa de carácter absoluto, ver de que forma van a sanear ese incumplimiento, entendiendo los dos puntos, pero considera que a la hora de la discusión de la aceptación o no de la recomendación se podría llegar a acuerdos, pero cree importante meter los plazos para meter la presión necesaria que tiene el tema. Si nadie mas desea manifestar, solicita pasar a la votación.

En ese tenor la Titular de la Secretaría Ejecutiva sometió a consideración de los integrantes la recomendación no vinculante 010/2022.

ACUERDO ACT-CE-SESEA/15/02/2022.14

Se aprueba por unanimidad de los integrantes presentes: la recomendación no vinculante 010/2022 A más tardar en julio 2022, se expida la Ley Estatal en materia de responsabilidades administrativa y se realicen las adecuaciones normativas que corresponda de conformidad con lo previsto en el artículo segundo transitorio del “Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”, publicado el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial del Estado.

Se registraron 5 votos a favor, siendo los mismos computados de la siguiente manera:

Nombre	Voto
C. René Moreno Medina Presidente de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Miguel Salvador Gómez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Carmen Lucila Álvarez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Jesús Abdala Abbud Yepiz	A favor

Handwritten signature: Carmen

Integrante de la Comisión Ejecutiva	
C. Jocabed Portillo Álvarez Titular de la SESEA	A favor

La Titular de la Secretaría Ejecutiva procede a continuar con la **Recomendación no vinculante 011/2022** participar en las sesiones mensuales del Comité Coordinador cada mes, y en caso contrario enviar justificante de forma oportuna a la Presidencia y Secretaría Técnica del Comité Coordinador, es una recomendación que va dirigida a los entes que integran el Comité Coordinador, a cada uno en lo individual y el plazo de cumplimiento es mensual.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, recuerda que retomando el artículo 50 o 51 sobre las recomendaciones no vinculantes, lo que se notó a la hora de elaborar el informe fueron algunos incumplimientos a la Ley, entonces se pone una propuesta en sentido propositivo de recomendar a los integrantes del Comité Coordinador su participación en estas sesiones mensuales, recordando que la finalidad del Sistema Estatal Anticorrupción es además de generar la política en la materia, es buscar los mecanismos y coordinarse entre las partes, difícilmente va existir una coordinación si no se logra cumplir con las sesiones ordinarias, en las que se toman en cuenta la votación para los puntos sustantivos que se ve en este sistema, cediendo la palabra al resto de los integrantes, de no ser así solicita se proceda a la votación.

En ese tenor la Titular de la Secretaría Ejecutiva sometió a consideración de los integrantes la recomendación no vinculante 011/2022.

ACUERDO ACT-CE-SESEA/15/02/2022.15

Se aprueba por mayoría de los integrantes presentes: la recomendación no vinculante 011/2022 Participar en las sesiones mensuales del Comité Coordinador cada mes, y en caso contrario, enviar justificación de forma oportuna a la Presidencia y Secretaría Técnica del Comité Coordinador.

Se registraron 4 votos a favor y 1 abstención, siendo los mismos computados de la siguiente manera:

Nombre	Voto
C. René Moreno Medina Presidente de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Miguel Salvador Gómez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Carmen Lucila Álvarez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Jesús Abdala Abbud Yepiz Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Jocabed Portillo Álvarez Titular de la SESEA	Abstención

[Handwritten signatures and initials]
Carmen

La Titular de la Secretaría Ejecutiva, continua con la **Recomendación no vinculante 012/2022** va dirigida a los entes que en lo individual integran el Comité Coordinador y dice: dar cumplimiento a los acuerdos tomados en las sesiones del Comité Coordinador en relación con las acciones del proceso de revisión de la Política Estatal Anticorrupción con la finalidad de lograr su aprobación.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, refiere que de acuerdo a la finalidad del sistema, siendo que es generar la política en la materia, justo esta recomendación se emite para asegurar el cumplimiento de eso, cediendo la palabra al resto de los integrantes, o de lo contrario se procede a la votación.

En ese tenor la Titular de la Secretaría Ejecutiva sometió a consideración de los integrantes la recomendación no vinculante 012/2022.

ACUERDO ACT-CE-SESEA/15/02/2022.16

Se aprueba por mayoría de los integrantes presentes: la recomendación no vinculante 012/2022 A más tardar en abril 2022, dar cumplimiento a los acuerdos tomados en las Sesiones del Comité Coordinador en relación con las acciones del proceso de revisión de la Política Estatal Anticorrupción con la finalidad de lograr su aprobación.

Se registraron 4 votos a favor y 1 abstención, siendo los mismos computados de la siguiente manera:

Nombre	Voto
C. René Moreno Medina Presidente de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Miguel Salvador Gómez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Carmen Lucila Álvarez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Jesús Abdala Abbud Yepiz Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Jocabed Portillo Álvarez Titular de la SESEA	Abstención

Handwritten notes:
4
ya
reunión

La Titular de la Secretaría Ejecutiva continua con la **Recomendación no vinculante 013/2022** generar los Códigos de Ética y Conducta, en los términos que establezcan las leyes aplicables, esta recomendación tiene 4 puntos que se pide ayuda con la lectura.

Toma la palabra el integrante del CPC Jesús Abbud: PRIMERO Se emita o adecuen el Código de Ética de acuerdo a los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la LGRA emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

SEGUNDO Se emita el Código de Conducta, previa aprobación de su respectivo OIC, de acuerdo a los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que refiere el Artículo 16 de la LGRA emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en concordancia con el Capítulo IV "De la aplicación y cumplimiento del Código de Ética" de los citados Lineamientos.

TERCERO Capacitar a los servidores públicos de las dependencias correspondientes sobre la forma en que aplicaran los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y Conducta.

CUARTO Dar máxima publicidad al Código de Ética y Conducta referenciados anteriormente.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, refiere la importancia de que se generen los códigos de ética, porque de no ser así hay muchos temas, faltas administrativas que no caen en el tema de abuso de funciones, pero si caen en el incumplimiento de las atribuciones de los servidores públicos, el problema es que para acreditar esas faltas la fracción I del artículo 49 de la LGRA liga la posibilidad de tipificar la conducta con la existencia de un código de ética, y ese código de ética tiene que ser propuesto por el OIC, entonces al no existir en muchos casos OIC, no existen estos códigos de ética, entonces no se pueden perseguir este tipo de faltas administrativas de carácter no grave, el grueso de las recomendaciones hechas impactan a los OIC, porque son básicamente el corazón de este Sistema, en el carácter de prevención, haciendo esa anotación de porqué se agrega esta recomendación, que es la importancia de las faltas no graves, cediendo la palabra al resto de los integrantes.

Toma la palabra la Titular de la Secretaría Ejecutiva para comentar dos temas, primero el plazo en el documento se sugiere mayo 2022 y a quien va dirigida, comentar que se está diferenciando el requerimiento, por un lado va dirigida al ICHITAIP, Congreso del Estado, Instituto Estatal Electoral, Tribunal Estatal Electoral, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, Fiscalía Anticorrupción y Gobiernos Municipales que no cuenten con códigos de ética y conducta; y por otro lado, va dirigida a todos los entes de la administración pública estatal que al momento de la recomendación no cuenten con código de conducta, esto porque en la administración pública estatal ya se cuenta con el código de ética.

El Presidente agradece la aclaración, y toma la palabra la integrante del CPC Carmen Álvarez, quien manifiesta que la recomendación debe ir a los OIC de las Dependencias. El Presidente señala que es correcto. Toma la palabra la integrante del CPC Carmen Álvarez, recalcando que la recomendación va a los OIC de esas Dependencias, los códigos tienen que salir de los OIC, para que a partir de ahí se puedan aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo con el artículo 16.

La Titular de la Secretaría Ejecutiva, manifiesta que en el caso de la Administración Pública Estatal los Códigos de Conducta no los elaboran los OIC, sino los Comités de Ética de cada ente, y los aprueba la SFP, entonces recomienda que se quedara el párrafo como esta pues

será diferente en cada uno, a menos que se agregue OIC en un primer caso y Comités de Ética en segundo caso.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva señala que el artículo 16 de la LGRA si obliga a elaborar a los OIC los códigos de ética, los códigos de conducta es una obligación a los particulares que los obliga a tener un trato diferenciado a los particulares que tienen código de conducta a los que no, pero no es un tema de obligación de la LGRA para los entes públicos, siendo parte de lo que norma a nivel local los entes, por eso los hace los entes públicos y no los OIC.

Toma la palabra el integrante del CPC Jesús Abbud, quien señala que el artículo 16 de la LGRA establece que los códigos de ética debe emitirlo los OIC de cada ente público, pero también establece dentro del texto que el comité del sistema nacional va emitir unos Lineamientos que se deberán apegar los OIC, entonces ya en los Lineamientos en algún capítulo menciona que para la aplicación de los códigos de ética, cada ente tendrá que generar su código de conducta, como para amarrar la parte específica de acuerdo a su naturaleza como ente pública, entonces si son dos partes, la parte que se genere un código de ética y entiende que los comités de ética se encargan del código de conducta, y estos comités son adscritos a cada ente, entonces considera se puede dirigir a las dependencias o entidades paraestatales, pero si es importante que se expidan por que los Lineamientos señalan que para que se ejecute el código de ética tiene que obrar un código de conducta, considerando que sería general, se puede hacer referencia que aun y cuando tengan el código de ética se necesita la alineación con los Lineamientos del Sistema Nacional.

El integrante del CPC Miguel Gómez, manifiesta que tanto el código de ética y el código de conducta estén alineados a los Lineamientos que se publicaron el 12 de octubre de 2018 y se tenían 120 días para su implementación, suponiendo que todos los entes ya lo tienen conforme a esto, si no la invitación es que los tengan y que estos Lineamientos promulgados estar atentos de que si los cumplan a cabalidad.

La Titular de la Secretaría Ejecutiva, pregunta si están de acuerdo con la redacción de a quien va dirigida la recomendación y señala que se agregó la parte de que se emitan o adecuen el código de ética de acuerdo a los lineamientos, si consideran que es suficiente o se agrega más. A lo que el Presidente de la Comisión Ejecutiva responde que le causa duda la redacción de los Lineamientos que manifiesta previa aprobación de los OIC, solicitando clarificar esa parte.

La Titular de la Secretaría Ejecutiva, señala que en el caso de la SESEA, el código de ética fue presentado en el COCODI, y en esa sesión participa el OIC, y posteriormente se envía a la SFP y esta lo aprueba.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, considera que sí sería una recomendación a los OIC específicamente, pues ellos hacen el acto de autoridad de aprobar el código de conducta de acuerdo al artículo 11 del Lineamiento.

Toma la palabra el integrante del CPC Miguel Gómez, quien señala que, si el código de conducta se tiene que aprobar por los OIC, se tienen que cumplir a cabalidad los

9/3
ya
Carmona

Lineamientos, solicitando cambios en la redacción de los Lineamientos para la emisión del código de ética que refiere el artículo 16 de la LGRA.

Toma la palabra la Titular de la Secretaría Ejecutiva, comenta que el lineamiento publicado el 19 de febrero del 2020 son los Lineamientos emitidos por la SFP mediante el cual se expiden los Lineamientos para la conformación y funcionamiento de los comités de ética, y ahí se indica a la letra que el código de conducta es un instrumento emitido por cada ente público, previa aprobación de la unidad de ética de la SFP, para la aplicación del código de ética, entonces si es importante referir el nombre del lineamiento, pues tenemos dos lineamientos diferentes y en este caso el lineamiento de la Administración Pública Estatal si refiere que la aprobación es por la unidad de ética de la SFP, cobra relevancia anotar el nombre completo de los Lineamientos.

El integrante del CPC Jesús Abbud manifiesta que son Lineamientos Estatales, sin embargo, tiene que haber apego a los Lineamientos que norma el artículo 16, señalando importante revisar porque si esta Unidad esta aprobando y entendiendo que la SFP es el OIC del Ejecutivo a nivel macro, no sabiendo si por ahí estén dando el cause legal de la aprobación, más allá de saber si esta bien o mal, se debe revisar la normatividad que rige ahorita en la SFP, porque si es así estaría siendo por el OIC del Ejecutivo y no por el OIC de cada Dependencia o entidad, pero la recomendación en general sería que esté alineado al Lineamiento del Sistema Nacional, si no que se alinee y cumpla normativamente la parte del artículo 16 que va concatenado con el Lineamiento.

El integrante del CPC Miguel Gómez, señala que dentro del 3 de la LGRA si determina que los OIC son las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos, entonces se une al exhorto de especificar que son los Lineamientos emitidos del 16 de la LGRA que son de observancia obligatoria y de aplicación general.

El Presidente del CPC, solicita se pase a votación.

En ese tenor la Titular de la Secretaría Ejecutiva sometió a consideración de los integrantes la recomendación no vinculante 013/2022.

ACUERDO ACT-CE-SESEA/15/02/2022.17

Se aprueba por unanimidad de los integrantes presentes; la recomendación no vinculante 013/2022 para cumplirse a más tardar en mayo 2022, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se emita o adecúe el Código de Ética de acuerdo a los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

SEGUNDO.- Se emita el Código de Conducta, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, de acuerdo a los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere en el Artículo 16 de la Ley

fin
de
Carmona

General de Responsabilidades Administrativas, emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en concordancia con el CAPÍTULO IV "DE LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA" de los citados Lineamientos.

TERCERO.- Capacitar a los servidores públicos de las dependencias correspondientes, sobre la forma en que aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y Conducta .

CUARTO.- Dar máxima publicidad al Código de Ética y Conducta referenciados anteriormente.

Se registraron 5 votos a favor, siendo los mismos computados de la siguiente manera:

Nombre	Voto
C. Reñé Moreno Medina Presidente de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Miguel Salvador Gómez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Carmen Lucila Álvarez González Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Jesús Abdala Abbud Yepiz Integrante de la Comisión Ejecutiva	A favor
C. Jocabed Portillo Álvarez Titular de la SESEA	A favor

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, cede la palabra a la integrante del CPC Carmen Álvarez, quien manifiesta, que ve vía Facebook respecto a la recomendación de los lineamientos de contratación de personal, la recomendación no vinculante 003/2022, nos hacen referencia respecto a que los procedimientos de selección de los titulares que conforman los OIC, tenga lineamientos, sean transparentes y abiertos, en ese sentido si se discutió que se alinearan a los lineamientos que establece el Sistema Nacional Anticorrupción, como aspectos que deben incluirse para selección de las personas que conformarían los OIC. Al respecto, comenta que por eso se incluyó la parte de procedimientos transparentes y objetivos, que estos lineamientos garanticen esos aspectos transparentes, objetivos y equitativos.

El Presidente concluye que fueron 13 recomendaciones no vinculantes.

6. Asuntos Generales

No habiendo asuntos generales, se procede al siguiente punto.

7. Clausura de la sesión.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, se determinó agotado el Orden del Día, por lo que se declaró formalmente cerrada la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión

Handwritten signature: Carmen

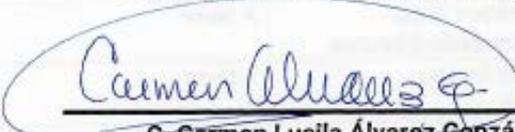
Ejecutiva y se procedió a su clausura siendo las doce horas con trece minutos del día 15 de febrero de dos mil veintidós.

Se levanta acta que consta de treinta fojas, firmadas por los integrantes de la Comisión Ejecutiva.

C. René Moreno Medina
Presidente de la Comisión Ejecutiva
Integrante del Comité de Participación Ciudadana



C. Miguel Salvador Gómez González
Integrante de la Comisión Ejecutiva y del
Comité de Participación Ciudadana



C. Carmen Lucila Álvarez González
Integrante de la Comisión Ejecutiva y del
Comité de Participación Ciudadana



C. Jesús Abdala Abbud Yepiz
Integrante de la Comisión Ejecutiva y del
Comité de Participación Ciudadana



Mtra. Jocabed Portillo Álvarez
Titular de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción
Integrante de la Comisión Ejecutiva